



GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial del Gobierno Municipal
de Metepec, Estado de México

Año: 01

No. 43

Ciudad Típica de Metepec, a 29 de abril de 2016

CONTENIDO

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
ALIMENTARIO SOCIAL (PAS)





REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTARIO SOCIAL (PAS)

**AYUNTAMIENTO DE METEPEC
2016 - 2018
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**



REGLAS DE OPERACIÓN



LICENCIADO DAVID LÓPEZ CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN XXI Y XXXIII, 125 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULOS 101, FRACCIONES I Y V, 102 Y 113 DEL BANDO MUNICIPAL DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO 2016, Y

CONSIDERANDO

Que es deber del Estado implementar las medidas necesarias para garantizar el derecho de toda persona a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4.

Sin embargo la pobreza considera las condiciones de vida de la población a partir de tres espacios: el del bienestar económico, el de los derechos sociales y el del contexto territorial. El espacio del bienestar económico comprenderá las necesidades asociadas a los bienes y servicios que puede adquirir la población mediante el ingreso. El espacio de los derechos sociales, se integrará a partir de las carencias de la población en el ejercicio de sus derechos para el desarrollo social (rezago educativo promedio en el hogar, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, acceso a los servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación), y el espacio del contexto territorial incorporará aspectos que trascienden al ámbito individual (que pueden referirse a características geográficas, sociales y culturales, entre otras); en específico, aquellos asociados al grado de cohesión social, así como otros considerados relevantes para el desarrollo social.

Asimismo la población en situación de pobreza multidimensional es aquella cuyos ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y los servicios que requiere para satisfacer sus necesidades y presente carencia en al menos uno de los siguientes seis indicadores: rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación.

Según el CONEVAL en la medición de la pobreza, para 2010 en Metepec hay **214,162** habitantes de los cuales el **22.3** por ciento se encuentra en condición de carencia por acceso a la alimentación.

El Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, atendiendo el derecho universal de la alimentación de la población, crea un programa encaminado a mejorar la calidad nutricional de las familias metepequenses, denominado **Programa Alimentario Social (PAS)**, por lo que atento a lo anterior, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTARIO SOCIAL (PAS).

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA”.



REGLAS DE OPERACIÓN



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTARIO SOCIAL (PAS).

I. DISPOSICIONES GENERALES

I.1. Definición del programa

Este programa pretende mejorar la calidad alimentaria de los metepequenses, a través de acciones en favor de las familias que habitan en nuestro municipio, mediante el otorgamiento de alimentos básicos y el acceso a una alimentación sana, suficiente y variada; propiciando entre la población beneficiaria, la práctica de buenos hábitos alimenticios y valores que les permitan mejorar sus condiciones de vida.

El programa opera en dos vertientes:

- Canasta Hortofrutícola
- Alimentación Estratégica

I.2. Derecho social que atiende

Alimentación.

2. GLOSARIO

Para efectos del Programa Alimentario Social, se entiende por:

ABASTO	Conjunto de víveres o artículos de primera necesidad con los que se abastece a la población.
ALIMENTACIÓN ESTRATÉGICA	Estrategia específica para brindar apoyo alimentario a la población en situación de contingencia o desastres naturales.
BENEFICIARIOS	A las personas que forman parte de la población atendida por el Programa Alimentario Social.

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA”.



REGLAS DE OPERACIÓN



CARENCIA POR ACCESO A LA ALIMENTACIÓN	Presentar un grado de inseguridad alimentaria moderado o severo, comenzando con la reducción en el consumo de calorías, primero entre los adultos y luego entre los niños. Esta reducción es leve al comienzo, pero puede llevar al hambre.
CANASTA HORTOFRUTÍCOLA	Conjunto de alimentos frutales, hortalizas y alimentos procesados saludables, seleccionados para otorgarse a los beneficiarios del Programa Alimentario Social.
CIEPS	Al Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social.
COBENEFICIARIOS	A los representantes que asignan los beneficiarios del Programa Alimentario Social.
COMITÉ	Al Comité de Admisión y Seguimiento del Programa.
CONEVAL	Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social.
CONTRALORÍA MUNICIPAL	Órgano de Control Interno Municipal, encargado de la auditoría, control y vigilancia del programa.
COORDINADORES SOCIALES	A los encargados de la ejecución del programa.
DELEGACIÓN	Circunscripción territorial que coadyuva en la administración.
INSTANCIAS EJECUTORAS	A la Dirección de Desarrollo Social; así como a las personas que participen en la entrega de los apoyos.
INSTANCIA NORMATIVA	A la Dirección de Desarrollo Social del Ayuntamiento de Metepec, Estado de México.
LEY ORGANICA	A la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
LEY DE DESARROLLO	A la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.
LISTA DE ESPERA	A la relación de solicitantes registrados en el sistema, que cumplen con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
PADRÓN BENEFICIARIOS	DE A la relación oficial de beneficiarios que incluye a las personas habitantes del Municipio de Metepec, atendidos por el Programa Alimentario Social.
PAS	Programa Alimentario Social.

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA”.



REGLAS DE OPERACIÓN



POBREZA MULTIDIMENSIONAL	A la condición de las personas cuyo ingreso es inferior para cubrir sus necesidades básicas y tienen limitados sus derechos sociales.
PROGRAMA	Proyecto o planificación ordenada de las distintas partes o actividades que componen una cosa que se va a realizar.
REGLAMENTO	Al Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.
SOLICITANTE	A la persona que se registra para que, en caso de ser seleccionado, reciba los beneficios del programa.
VULNERABILIDAD	A la condición de riesgo jurídico, social, económico o físico, en la que se puede encontrar una persona.

3. OBJETIVOS

3.1 General

Contribuir a mejorar la calidad alimentaria de los metepequenses; así como la atención solidaria a la población en casos de contingencia o vulnerabilidad como parte de una estrategia alimentaria permanente.

3.2 Específicos atendiendo a la vertiente

a) Canasta Hortofrutícola.

- Promover el acceso de productos alimentarios a las familias beneficiarias, a través de la dotación de una canasta alimentaria o canasta hortofrutícola durante un año, en forma trimestral.
- Mejorar los hábitos de alimentación e higiene, mediante información, pláticas o talleres a las familias beneficiarias, que contribuyan a elevar su nivel de desarrollo alimenticio.

b) Alimentación Estratégica

- Brindar apoyo alimentario a la población en condiciones transitorias de vulnerabilidad: desastres naturales, percances económicos o siniestros.
- Apoyar a las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, que sin fines de lucro o políticos atiendan a personas que se encuentren en rehabilitación de alguna adicción, indigentes, adultos mayores o con discapacidad.

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA”.



REGLAS DE OPERACIÓN



4. UNIVERSO DE ATENCIÓN

4.1 Población Universo

Personas en situación de vulnerabilidad que habiten el municipio de Metepec, Estado de México.

5. COBERTURA

El programa tendrá una cobertura municipal, atendiendo a las características de cada vertiente.

6. APOYO

6.1 Tipo de apoyo

6.1.1 Canasta Hortofrutícola

- El apoyo consiste en la entrega de una canasta hortofrutícola de manera trimestral, durante un año o sujeto a disposición presupuestal.

6.1.2 Vertiente Alimentación Estratégica

- El apoyo consiste en la entrega de una canasta alimentaria por única ocasión.

7. MECANISMOS DE ENROLAMIENTO

7.1 Beneficiarios

7.1.1 Criterios y requisitos de selección

7.1.1.1 Canasta Hortofrutícola

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA”.



REGLAS DE OPERACIÓN



- a) Ser habitante o vecino del municipio de Metepec, Estado de México y vivir en condiciones de pobreza multidimensional o carencia por acceso a la alimentación; y
- b) Presentar los formatos correspondientes de acuerdo a la vertiente.

Además de los criterios antes establecidos, se requiere la documentación siguiente:

- a) Identificación oficial con fotografía, donde se indique el domicilio actual del solicitante.
- b) Clave Única de Registro de Población.

7.1.1.2 Vertiente Alimentación Estratégica

- a) Habitar en el municipio de Metepec, Estado de México donde se presenten desastres naturales, percances económicos, siniestros, condiciones climáticas adversas o vulnerabilidad; presentando solicitud de la Autoridad Auxiliar que especifique el tipo de contingencia o condición de vulnerabilidad por la que se requiere el apoyo.
- b) Las organizaciones de la sociedad civil tendrán que estar inscritas y vigentes en el Registro Social Estatal, debiendo además presentar la documentación siguiente:

Además de los requisitos antes descritos, las organizaciones sociales deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud firmada por el representante legal de la organización;
- b) Copia fotostática simple de identificación oficial del representante legal y original para su cotejo;
- c) Copia fotostática simple de la constancia de inscripción en el Registro Social Estatal y original para su cotejo; y
- d) Relación de personas que atiende la organización.

Para todas las vertientes, los datos personales recabados serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, así como en las demás disposiciones en esta materia.

7.1.2 Permanencia

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA”.



REGLAS DE OPERACIÓN



Los beneficiarios permanecerán dentro del mismo, siempre y cuando cumplan con lo establecido en las presentes reglas.

7.1.3 Criterios de priorización

7.1.3.1 Vertiente Canasta Hortofrutícola

Se dará preferencia a los solicitantes que reúnan los requisitos establecidos en las presentes reglas, considerando a los habitantes del municipio donde se presenten situaciones de:

- a) Familias en condición de pobreza multidimensional o carencia por acceso a la alimentación; y
- b) Los demás que determine el Comité de Admisión y Seguimiento del Programa.

7.1.3.2 Vertiente Alimentación Estratégica

Se dará preferencia a los habitantes del municipio de Metepec que hayan sufrido algún tipo de desastre natural, percance económico, siniestro, condiciones climáticas adversas o vulnerabilidad.

7.1.4 Registro

Los coordinadores sociales, de acuerdo con su competencia territorial, serán los responsables de registrar a los solicitantes, de conformidad con lo establecido en las presentes reglas de operación con excepción de aquéllos que correspondan a la vertiente alimentación estratégica.

La Dirección de Desarrollo Social será la responsable de concentrar, validar y resguardar los expedientes de los solicitantes conforme a la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, así como en las demás disposiciones en esta materia.

Toda persona tiene derecho a registrarse en el programa; el trámite del solicitante es gratuito y no significa necesariamente su incorporación al mismo.

7.1.5 Formatos a utilizar

7.1.5.1 Canasta Hortofrutícola

- a) Solicitud de Incorporación o carta de petición por escrito.

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA”.



REGLAS DE OPERACIÓN



7.1.5.2 Vertiente Alimentación Estratégica

- a) Carta de petición;
- b) Relación de personas que atiende la organización de la sociedad civil;
- c) Validación de la instancia ejecutora;
- d) Documento de recepción del apoyo; y
- e) Los demás que determine el Comité.

7.1.6 Integración del padrón

La Dirección de Desarrollo Social, será la responsable de integrar, resguardar y actualizar el padrón de beneficiarios del programa conforme a la asignación de una clave por beneficiario, debiendo concentrarlo de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; los Lineamientos y Criterios para la Integración y Actualización de los Padrones de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México; así como a las demás normas aplicables en la materia.

Para la vertiente alimentación estratégica, el padrón estará conformado por la relación de beneficiarios del municipio que hayan sido atendidos al haber sufrido algún tipo de desastre natural, percance económico, siniestro, condiciones climáticas adversas o vulnerabilidad; así como el número de apoyos entregados en cada una de éstos y, en su caso, lista de beneficiarios con la relación de las personas que atiende la organización de la sociedad civil correspondiente.

7.1.7 Derechos de los beneficiarios

- a) Recibir la canasta del programa de acuerdo con la vertiente en la que esté inscrito;
- b) Recibir información oportuna, sobre las condiciones y forma de entrega del apoyo;
- c) Acreditar a una persona mayor de edad en calidad de co-beneficiario para que reciba el apoyo en su representación, en caso de ausencia conforme a los términos de las presentes Reglas de Operación; y
- d) Ser tratado con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación.

7.1.8 Obligaciones de los beneficiarios

- a) Proporcionar la información requerida de manera veraz;
- b) Hacer buen uso del apoyo recibido, el cual en ningún caso se podrá transferir, vender, prestar, permutar, modificar o alterar en su estructura;
- c) Asistir a las reuniones de orientación nutricional o informativa del programa a las que sean convocados, o a través del cobeneficiario;

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA”.



REGLAS DE OPERACIÓN



- d) Recibir de manera personal o a través del cobeneficiario la canasta de acuerdo a la vertiente en que se encuentre inscrito.
- e) Hacer uso correcto de los apoyos recibidos;
- f) Participar en actividades comunitarias cuando sea requerido; y
- g) Las demás que determine el Comité.

7.1.9 Causas de incumplimiento

- a) Proporcionar información falsa para su inclusión en el programa;
- b) No acudir personalmente a recibir el apoyo sin causa justificada;
- c) Hacer mal uso de los apoyos otorgados;
- d) Realizar actos de proselitismo en favor de un candidato o partido político con los apoyos; y
- e) Las demás que determine el Comité.

7.1.10 Causas de retención o cancelación del apoyo y baja del programa

7.1.10.1 Vertiente Canasta Hortofrutícola

7.1.10.1.1 Retención del apoyo

- a) No acudir personalmente a recibir el apoyo sin causa justificada;
- b) Recibir más de una canasta hortofrutícola por familia; y
- c) Las demás que determine el Comité.

El apoyo retenido ya no será entregado al beneficiario y se reorientará según las necesidades del programa.

7.1.10.1.2 Cancelación del apoyo y baja del programa

- a) No acudir a recibir el apoyo en dos ocasiones consecutivas, sin causa justificada;
- b) Vender la canasta hortofrutícola o intercambiar los productos;
- c) Realizar actos de proselitismo en favor de algún candidato o partido político, haciendo uso de los apoyos;
- d) No proporcionar información veraz para su incorporación al programa;
- e) No cumplir con las obligaciones que le correspondan como beneficiario;
- f) Cambiar de domicilio fuera de Metepec, Estado de México o renuncia voluntaria; y
- g) Las demás que determine el Comité;

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA”.



REGLAS DE OPERACIÓN



En caso de fallecimiento del beneficiario, el apoyo será cancelado.

La instancia ejecutora será la responsable de su aplicación.

7.1.10.2 Vertiente Alimentación Estratégica

7.1.10.2.1 Cancelación del apoyo

- a) Proporcionar información o documentación falsa para su incorporación al programa;
- b) Realizar actos de proselitismo en favor de algún candidato o partido político con los apoyos;
- c) Cuando no sean utilizados para los fines solicitados;
- d) Que la organización de la sociedad civil no cuente con su registro social estatal y constancia de cumplimiento de su objeto social vigentes;
- e) Proporcionar información falsa sobre el padrón de personas atendidas por la organización;
- f) Cambiar de domicilio fuera de Metepec, Estado de México o renuncia voluntaria; y
- g) Las demás que determine el comité.

La instancia ejecutora será la responsable de su aplicación.

7.1.11 Contraprestación del beneficiario

El beneficiario tendrá la corresponsabilidad de presentarse a recibir su canasta alimentaria, así como de asistir a las reuniones de orientación nutricional o informativa del programa a las que sea convocado y participar en actividades comunitarias cuando sea requerido.

7.2 Graduación del beneficiario

Se procederá a la graduación del beneficiario en cuanto se observe un cambio positivo permanente en su condición de pobreza multidimensional, en la carencia por acceso a la alimentación, o se satisfaga la solicitud del peticionario.

8. INSTANCIAS PARTICIPANTES

8.1 Instancia normativa

La Dirección de Desarrollo Social y el Comité son los responsables de normar la operación del programa e interpretar las presentes reglas.

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA”.



REGLAS DE OPERACIÓN



8.2 Instancia ejecutora

La Dirección de Desarrollo Social a través de sus coordinadores sociales son los responsables de operar el programa.

8.3 Comité de Admisión y Seguimiento

8.3.1 Integración

El comité se integrará por:

- a) Un Presidente, quien será el Presidente Municipal Constitucional de Metepec, Estado de México;
- b) Un Secretario, quien será el titular de la Dirección de Desarrollo Social del Ayuntamiento de Metepec, Estado de México;
- c) Cinco vocales, quienes serán:

1.- Titular de la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Ayuntamiento de Metepec, Estado de México.

2.- Titular de la Dirección de Equidad de Género del Ayuntamiento de Metepec, Estado de México.

3.- Titular de la Coordinación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec (IMCUFIDEM).

4.- Titular de la Dirección de Educación del Ayuntamiento de Metepec, Estado de México.

5.- Titular de la Dirección de Gobierno por Resultados del Ayuntamiento de Metepec, Estado de México.

- d) Un representante de la Contraloría, quien será el titular de la Contraloría Interna del Ayuntamiento de Metepec, Estado de México; y

Cada uno de los integrantes nombrará un suplente.

El cargo otorgado dentro del Comité será honorífico.

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA”.



REGLAS DE OPERACIÓN



Los integrantes del Comité tendrán voz y voto, con excepción del representante de la Contraloría, quien sólo tendrá voz.

Las decisiones del Comité se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

El Comité sesionará trimestralmente en forma ordinaria y lo hará de manera extraordinaria cuando sea necesario.

El secretario expedirá la convocatoria por acuerdo del presidente, con tres días hábiles de anticipación como mínimo para sesión ordinaria, y para sesión extraordinaria, con 12 horas de anticipación.

Previa aprobación de los miembros del Comité, podrá invitarse a sus sesiones a servidores públicos, académicos o miembros de la sociedad civil en general, cuya intervención se considere necesaria para enriquecer aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra índole.

Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité sean válidas, se deberá contar con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes, siempre y cuando entre ellos se encuentre presente el Presidente, el Secretario, el Representante de la Secretaría de la Contraloría o sus respectivos suplentes, debidamente acreditados.

Se elaborará un acta de todas y cada una de las sesiones, registrando cada uno de los acuerdos tomados, y previa aprobación, deberá ser firmada por todos los integrantes del comité.

8.3.2 Atribuciones del Comité

Serán atribuciones del comité:

- a) Priorizar las solicitudes, aprobar el padrón de beneficiarios y la lista de espera, así como determinar los criterios de admisión para casos especiales. Se entenderá por casos especiales, aquéllos en los que los solicitantes no cumplan con alguno de los requisitos del programa, pero requieran del apoyo. Es atribución exclusiva del comité aprobar su incorporación;

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA”.



REGLAS DE OPERACIÓN



- b) Determinar la inclusión de nuevos beneficiarios en sustitución de las posibles bajas que se presenten durante la ejecución del programa y sean autorizadas por el mismo;
- c) Aprobar las modificaciones a las presentes reglas, con el fin de mejorar el buen funcionamiento, transparencia y seguimiento del programa;
- d) Establecer y desarrollar los mecanismos de seguimiento de la operación del programa, en sus fases de registro, validación, integración y actualización del padrón de beneficiarios, así como el cumplimiento de los objetivos del mismo;
- e) Nombrar al representante de la sociedad civil o institución académica;
- f) Emitir y modificar sus lineamientos internos; y
- g) Las demás contenidas en las presentes reglas.

9. MECÁNICA OPERATIVA

9.1 Operación del programa

- a) Una vez publicadas las presentes reglas, los coordinadores sociales realizarán la recepción de solicitudes en los lugares que para el caso establezcan;
- b) Para la vertiente hortofrutícola, el coordinador social respectivo recibirá la documentación de los solicitantes, la vertiente alimentación estratégica será recibida en la Dirección de Desarrollo Social;
- c) Una vez presentadas las solicitudes, el sector respectivo revisará la documentación, integrará los expedientes correspondientes conforme a los requisitos establecidos en las presentes reglas, los cuales deberán ser remitidos mediante oficio a la Dirección de Desarrollo Social para su validación;
- d) Para la vertiente alimentación estratégica, la Dirección de Desarrollo Social revisará la documentación, integrará y validará los expedientes correspondientes de aquellos solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas;
- e) La Dirección de Desarrollo Social informará a la instancia ejecutora la aprobación de los solicitantes para su ingreso al programa e instruirá a los coordinadores sociales notificar a los beneficiarios;
- f) Una vez que el comité apruebe las solicitudes, la Dirección de Desarrollo Social entregará a los coordinadores sociales el padrón correspondiente de los solicitantes para su ingreso al programa, debiendo éstos notificar a los beneficiarios;
- g) La Canasta Hortofrutícola se entregará previa presentación de la identificación oficial del beneficiario en los centros de distribución designados;
- h) En el caso de la vertiente alimentación estratégica la Dirección de Desarrollo Social notificará a las organizaciones de la sociedad civil, la aprobación de su solicitud, requiriéndoles acudir a recibir los apoyos y determinará el mecanismo de entrega; y
- i) Para todas las vertientes, la Dirección de Desarrollo Social informará al Comité sobre los apoyos entregados.

La entrega de los apoyos se suspenderá cuando se presenten actos con fines político-electorales, surja un incidente que ponga en riesgo a los beneficiarios o la operación del programa.

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA”.



REGLAS DE OPERACIÓN



9.2 Sustitución de beneficiarios

9.2.1 Canasta Hortofrutícola

En caso de causar baja por los supuestos señalados en el apartado de cancelación del apoyo y/o baja del programa, el coordinador social correspondiente solicitará a la Dirección de Desarrollo Social el alta correspondiente de acuerdo a la lista de espera.

9.3 Proceso de comprobación

El Beneficiario emitirá una carta de agradecimiento por la inclusión al programa.

Para la vertiente Alimentación Estratégica mediante el dictamen del Comité y recibo u oficio de la asociación civil, institución o la autoridad auxiliar solicitante.

9.4 Distribución de la Canasta Hortofrutícola

La entrega de la Canasta Hortofrutícola se realizará de acuerdo a la periodicidad de la vertiente en los lugares de distribución determinados por la Dirección de Desarrollo Social.

10. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Las instancias participantes preverán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o se dupliquen con otros programas de desarrollo social o acciones de gobierno.

Se podrán celebrar convenios de colaboración con dependencias y organismos de la administración pública estatal y municipal, así como con instituciones educativas u otras instancias que contribuyan a cumplir con el objetivo del programa.

II. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

En la operación y seguimiento del programa, se considera la participación de la sociedad civil como integrante del comité.

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA”.



REGLAS DE OPERACIÓN



Los beneficiarios participarán en las acciones comunitarias a las que sean convocados, contando con la participación de organizaciones de la sociedad civil, instituciones educativas y la comunidad.

12. DIFUSIÓN

12.1 Medios de difusión

La difusión del programa se realizará en términos de lo que establece la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; así como en los medios que determine el Comité.

Las presentes reglas serán publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" y en la página web del Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, www.metepec.gob.mx

Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, toda la documentación que se utilice para la promoción y publicidad del presente programa deberá contener la siguiente leyenda:

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL".

13. Transparencia

El Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, tendrá disponible el padrón de beneficiarios del programa, de conformidad con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales, así como a las normas oficiales mexicanas de salud emitidas al respecto.

14. SEGUIMIENTO

La Dirección de Desarrollo Social dará seguimiento al programa, a través de los mecanismos que se establezcan para tal efecto por el Comité y deberá rendir un informe a éste en sus sesiones ordinarias.

15. EVALUACIÓN

15.1 Evaluación externa

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA".



REGLAS DE OPERACIÓN



Se podrá realizar evaluación externa, coordinada por el CIEPS, que permita mejorar la operación e impacto del programa.

15.2 Evaluación de resultados

La Dirección de Desarrollo Social presentará su informe de avances anualmente al Comité.

16. AUDITORÍA, CONTROL Y VIGILANCIA

La auditoría, control y vigilancia del programa estarán a cargo del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, debiéndose establecer los mecanismos necesarios que permitan la verificación de la entrega de los apoyos a los beneficiarios.

17. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación y entrega de los apoyos, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general, a través de las siguientes vías:

- a) De manera escrita:
Ante la Dirección de Desarrollo Social del Ayuntamiento de Metepec, Estado de México en Av. Estado de México esquina Jesús Archundia sin número, Barrio de San Miguel, Metepec, Estado de México.
- b) Vía telefónica:
En la Dirección de Desarrollo Social al 01 (722) 2 35 82 20.
- c) Vía Internet:
En la página electrónica www.metepec.gob.mx
- d) Personalmente:
Ante la Contraloría Interna del Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, ubicada en Villada número 437, Barrio de Santiaguito, Metepec, Estado de México.
- e) Vía telefónica:
En la Contraloría Interna del Ayuntamiento de Metepec al 01 (722) 2 35 82 18 y 01 (722) 2 35 82 19.
- f) A través del Sistema de Atención Mexiquense: www.secogem.gob.mx/SAM/

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA”.



REGLAS DE OPERACIÓN



TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense las presentes Reglas en el periódico oficial “Gaceta Municipal”.

SEGUNDO. Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor el día de su publicación y estarán vigentes hasta en tanto no se emitan modificaciones a las mismas.

SEGUNDO. Todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto por el Comité del Programa.

TERCERO. Las entregas de los apoyos del presente programa, se determinarán conforme a la disponibilidad presupuestal.

CUARTO. El Comité se integrará en un término de treinta días hábiles a más tardar a partir de su publicación.

Dado en la Ciudad Típica de Metepec, Estado de México, a los 28 días del mes de abril de 2016.

DAVID LÓPEZ CÁRDENAS

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

(RÚBRICA)

ALEJANDRO ABAD LARA TERRÓN

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

(RÚBRICA)

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA”.

La publicación se realiza con base en los artículos 195, 200, 201 y 202 tercer párrafo, del Libro Sexto del Compendio de Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México, a solicitud del C. Maximo Quintana Haddad, Director de Desarrollo Social de Metepec, mediante oficio: DDS/0755/2016, se publica en la Ciudad Típica de Metepec, Estado de México, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil dieciséis.





David López Cárdenas
Presidente Municipal Constitucional

Teresa Salgado Varona
Síndico Municipal

Omar Jair Garduño Montalvo
Primer Regidor

Genoveva Flores Rodríguez
Segunda Regidora

Ricardo Cortés Márquez
Tercer Regidor

Ana Luz Negrete Velázquez
Cuarta Regidora

Ernesto Nemer Monroy
Quinto Regidor

Aurora María Zimbrón Ovando
Sexta Regidora

Miguel Alonso Terrón Villicaña
Séptimo Regidor

Rosendo Galeana Soberanis
Octavo Regidor

María Elisa Quijada Badillo
Novena Regidora

Arturo Tonatiuh Romero Malagón
Décimo Regidor

Gildardo Quiroz Salcedo
Décimo Primer Regidor

Pablo Cajero Vázquez
Décimo Segundo Regidor

Rosario Gómez Colín
Décima Tercera Regidora

Alejandro Abad Lara Terrón
Secretario del Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018

